

San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 287 /ME.-
EXPEDIENTE N° 8456/376/S/2013.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SEMAMERIS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 33-70808507-9, en contra de la Resolución N° M 2717/13 de fecha 19 de Noviembre de 2013, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, mediante la cual se aplica la sanción de **MULTA** por \$ 25.176,90 (pesos veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial, Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Regimen de Convenio Multilateral, por los periodos mensuales 01 a 12/2011 y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SEMAMERIS ARGENTINA S.A.**, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR a la cuestión planteada en el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SEMAMERIS ARGENTINA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2717/13 de fecha 19 de Noviembre de 2013, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y en consecuencia dejar firme la Sanción de Multa por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.